



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, Abril Veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO:	<i>EJECUTIVO DE ALIMENTOS.</i>
DEMANDANTE:	<i>LAURA FERNANDA QUIROZ ORTIZ</i>
APODERADO:	<i>DR. LUIS HUMBERTO VALERO</i>
DEMANDADA:	<i>FERNANDO QUIROZ PEINADO</i>
RADICACIÓN:	<i>20-178-3184-001-2019-00038-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO CORRE TRASLADO</i>

LURA FERNANDA QUIROZ ORTIZ, por intermedio de apoderado judicial, mediante memorial que antecede, solicita al despacho tramitar como incidente el incumplimiento en el que posiblemente ha incurrido el FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS DEL MAGISTERIO- FOMAG, al no darle cumplimiento a la orden de embargo dada por esta agencia judicial.

Por ser procedente la petición el despacho accede a ello, en consecuencia, al escrito presentado désele trámite incidental y ábrase cuaderno separado.

Córrase traslado al FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS DEL MAGISTERIO- FOMAG, y al demandado FERNANDO QUIROZ PEINADO, por tres (3) días, de conformidad con el artículo 129 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e692da7872c75d72407f25030965a334ae347339bb10a6f5125ae926e0e07bf**

Documento generado en 23/04/2024 08:43:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>